CAF Madrid
Colegio Profesional Administradores Fincas

OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR PUNTOS DE RECARGA EN GARAJES

En el *Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables*, se adoptaban una serie de medidas para fomentar la movilidad eléctrica.

En su **artículo 4**: *Dotaciones mínimas de recarga de vehículos eléctricos en aparcamientos adscritos a edificios de uso distintos al residencial o estacionamientos existentes no adscritos a edificios*, se indicaba que:

Antes del 1 de enero de 2023, todos los edificios de uso distinto al residencial privado que cuenten con una zona de uso aparcamiento con más de veinte plazas, ya sea en el interior o en un espacio exterior adscrito, así como en los estacionamientos existentes no adscritos a edificios con más de veinte plazas, deberán disponer de las siguientes dotaciones mínimas de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos:

- *Con carácter general, se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.*
- *En los edificios que sean titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma, se instalará una estación de recarga por cada 20 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 500 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.*

Conviene aclarar que cuando se indica *"estacionamientos existentes no adscritos a edificios con más de veinte plazas "* se refiere sólo a los estacionamientos públicos de más de veinte plazas que no estén adscritos a ningún edificio.

Por tanto, no estarán obligados los estacionamientos de uso privado aunque no estén asociados a un edificio ya que en ellos todas las plazas están asignadas a un titular y no hay posibilidad de tener en una plaza libre un punto de recarga.

También quedarán excluidos de esta obligación los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico.

CAFMadrid
Colegio Profesional Administradores Fincas
Administrador de Fincas Colegiado
Asesoría Industrial
CAFMadrid dispone de una Asesoría Industrial GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:
• Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
• Consultas telefónicas: todos los jueves de 13:00 a 15:00 - 91 591 96 70 Extensión 7
PABLO GARCÍA

V° B° LA PRESIDENTA

Isabel Bajo Martínez

EL SECRETARIO

Evelio García Hervas